



Al Despacho, informando que el demandado EDINSON PARRA DIAZ, expresa conocimiento sobre el auto que libró mandamiento de pago en su contra y solicita acceso al expediente. Provea. Bucaramanga, veinte (20) de enero de dos mil veintitrés (2023)

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS

Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veinte (20) de enero de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con lo previsto en el art. 301 del C.G.P. inciso primero, téngase notificada por conducta concluyente al demandado **EDINSON PARRA DIAZ**, del auto proferido el 29 de septiembre del 2021, que libró mandamiento de pago; por tanto, se entenderá notificado a partir del día 18 de enero de 2022, fecha en la que autenticó el escrito en la notaría primera del Circulo de Girardot, y lo allegó al correo de este Juzgado.

Teniendo en cuenta lo anterior, por secretaría, concédase acceso al expediente electrónico al demandado **EDINSON PARRA DIAZ**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO RAMIREZ NUÑEZ

Juez

El anterior auto se publica en estados electrónicos de 23 de enero de 2023.

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS

Secretario